

4035

167572
27

RESOLUCION No. 88-2-2-1-1888

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

00011

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA.;

QUE el señor Victor Emilio Platón González, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Carmen A. González Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1604-IL de 27 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-763 del 29 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en cien participaciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-1
Compañía: EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA.

Ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

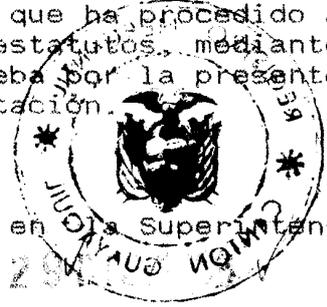
~~ARTICULO TERCERO~~ DISPONER que el Notario cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restancias con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de lo de junio de 1971 por la cual se constituyó la referida compañía, que ha procedido a aumentar su capital sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM.adem
DL:RMA
Exp. No.20379-71

Certifico que con fecha de hoy

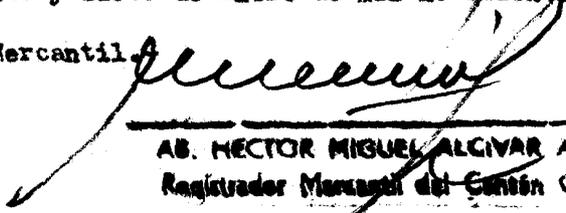
Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.869 a 3.870, número

1.149 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.654 del Re_

Handwritten initials and signature marks, including a large 'H' and 'Eg'.

08007 .

peritorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

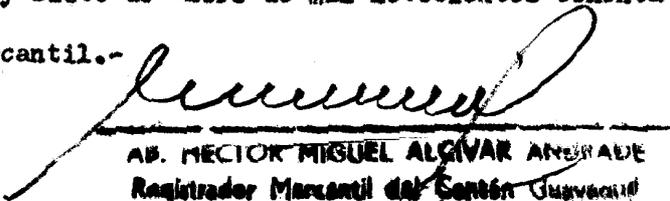

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 8.506 del Registro Mercantil de 1.971, al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

